



ACUERDO

con los Puntos de Venta para la adquisición de Vales de Compra

Entre, de una parte como vendedor

[illegible]

Y, de otra parte, como comprador

Persona / Sociedad

Nombre y apellidos del titular del negocio (persona física) o del administrador (persona jurídica)

Datos del Poder de representación: notario, fecha, protocolo, inscripción registral

Dirección. Calle, número

CP, localidad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Dirección Internet / URL

Cuenta bancaria

NIF/CIF

Datos del Registro Mercantil

(denominada en lo sucesivo “**Punto de Venta**”)

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad en la que actúan,

EXPONEN

- I. Lyoness ha puesto en marcha un *Programa de Fidelización* en el que las personas que voluntariamente se adhieren (Afiliados) se podrán beneficiar de descuentos en determinados Establecimientos Comerciales. Además, los Afiliados recibirán ventajas por las compras que realicen las personas a quienes recomienden el Programa (Recomendados) y por la acumulación de compras de unos y otros.
- II. Para que todos estos descuentos, beneficios y ventajas puedan imputarse es necesario llevar un registro de las compras acumuladas que realizan tanto el Afiliado como sus Recomendados. Este registro se realiza (entre otras formas posibles) cuando adquieren previamente Vales de Compra que después usarán en los Establecimientos Comerciales que los han emitido.
- III. Para permitir la adquisición de tales Vales de Compra, Lyoness los venderá previamente al Punto de Venta quien, a cambio de un precio, los mantendrá a disposición de los Afiliados para revendérselos.

En consecuencia, Lyoness y el Punto de Venta están de acuerdo en llevar a cabo el presente contrato conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

§ 1 Objeto del contrato

El presente contrato es una compraventa mercantil cuyo objeto consiste en la venta por parte de Lyoness de **Vales de Compra** originales (en adelante “Vales de Compra” o “Vales”) al Punto de Venta que los adquirirá (Vales de Compra previamente adquiridos por Lyoness a los Establecimientos Comerciales que los han emitido) con la obligación por parte del Punto de Venta de revenderlos a los Afiliados Lyoness que los soliciten (en adelante designados como “Afiliados Lyoness” y también denominados en este contrato “Afiliados”, “clientes” o “clientes finales”), todo ello en las condiciones pactadas en este acuerdo y para permitir el funcionamiento del *Programa de Fidelización Lyoness*.

Los “**Vales de Compra**” son documentos al portador de diferentes importes, emitidos por los Establecimientos Comerciales participantes en el *Programa de Fidelización Lyoness*, adquiridos a los dichos Establecimientos Comerciales por Lyoness y que permiten a los Afiliados, una vez adquiridos por ellos, realizar compras en dichos Establecimientos Comerciales por el importe que se refleja en cada uno de dichos Vales de Compra y registrar tales compras en el mencionado *Programa de Fidelización*. Las Compras que realicen los Afiliados con los Vales de Compra adquiridos en el Punto de Venta se harán conforme a las Condiciones Generales acordadas entre Lyoness y los propios Afiliados por una parte y entre Lyoness y los Establecimientos comerciales por otra.

§ 2 Envío y transmisión del riesgo

(a) Los Vales de Compra son adquiridos por el Punto de Venta quien asumirá el riesgo de la compraventa conforme a lo pactado en este acuerdo. El contrato de compraventa de Vales de Compra se considera perfecto en el momento en el que el pedido efectuado por el Punto de Venta es recibido por Lyoness.

(b) El envío de los Vales de Compra al Punto de Venta se realizará por cuenta de Lyoness mediante una empresa de transportes elegida por Lyoness. El plazo de entrega será de un máximo de cinco días laborables a contar desde la realización del pedido. El envío se realizará a la dirección de la sede del Punto de Venta indicada en la intervención inicial de este contrato. El Punto de Venta deberá adoptar las medidas oportunas para consentir la entrega asumiendo la responsabilidad de su falta de disponibilidad.

(c) El envío de los Vales de Compra se asegurará mediante un seguro de transportes por parte de Lyoness y los Vales se entregarán al Punto de Venta conforme a lo pactado. Sin embargo, el riesgo de pérdida fortuita se transmitirá al Punto de Venta en cuanto el transportista o, en su caso, el expedidor entregue los Vales de Compra al Punto de Venta o cuando Lyoness, el transportista o el expedidor hubieran realizado todas las actuaciones necesarias para que dichos Vales de Compra se entreguen. Una vez recibidos los Vales de Compra, el Punto de Venta responderá, además, de su conservación en el estado recibido debiéndolos mantener asegurados suficientemente y a su costa por el importe nominal de cada uno de ellos, contra cualquier supuesto de caso fortuito, de fuerza mayor, por transcurso del tiempo y contra cualquier otro

daño que pudieran sufrir (como, por ejemplo, inundaciones, robo, incendio o similares). Los derechos a indemnización por parte del seguro que el Punto de Venta contrate se ceden desde este momento a Lyonesse.

(d) En el momento de la recepción de los Vales de Compra, el Punto de Venta tendrá que verificar que el número de los recibidos y demás circunstancias de los Vales entregados se corresponden con el de los que hubiera encargado. En los casos en que los Vales de Compra encargados no se correspondieran con los Vales recibidos, el Punto de Venta deberá realizar las oportunas reclamaciones inmediatamente después de la recepción y comprobación de los paquetes y, a más tardar, en las 24 horas siguientes. Lyonesse no tomará en consideración reclamaciones posteriores.

(e) Si los de Vales de Compra solicitados por el Punto de Venta no fueran aceptados por éste tras el reparto del transportista o, en su caso, del expedidor, la entrega se considerará, no obstante, realizada y Lyonesse estará facultada a exigir el pago al Punto de Venta. El día en que el transportista o, en su caso, el expedidor notifique haber intentado la entrega de los Vales de Compra sin éxito como consecuencia de la no aceptación o indisponibilidad por el Punto de Venta, el riesgo de pérdida fortuita o menoscabo por cualquier causa de tales Vales de Compra se transmitirá al Punto de Venta. Los costes adicionales por una segunda o ulterior entrega de dichos Vales de Compra al Punto de Venta serán asumidos por éste.

§ 3 Pedido, recepción, venta, liquidación y devolución

(a) El Punto de Venta tendrá que encargar los Vales de Compra a Lyonesse por escrito. Los encargos realizados se entenderán compromisos en firme asumidos por el Punto de Venta de adquisición de los Vales en los términos de este contrato por lo que no podrán ser revocados por el Punto de Venta una vez aceptados por Lyonesse.

(b) El Punto de Venta realizará pedidos de Vales de Compra de acuerdo con sus estimaciones. El **valor mínimo de cada pedido es de 2.000 €** por paquete lo cual permite tener una cobertura total por parte del seguro de transporte contratado por Lyonesse. Lyonesse podrá, no obstante, aceptar de forma excepcional pedidos de inferior importe cuando, a petición del Punto de Venta las circunstancias así lo aconsejen en función de las previsiones del Punto de Venta.

No obstante lo anterior, el primer pedido a realizar por el Punto de Venta consistirá en un **paquete inicial de Vales de Compra por un valor mínimo del pedido de 6.000 €**. La composición de este primer pedido será definida por Lyonesse. El Punto de Venta tiene no obstante la posibilidad de modificar el desglose de los Vales de Compra por Establecimientos Comerciales según sus necesidades con la obligación, sin embargo, de incluir al menos Vales de Compra por importe conjunto de 100 € de cada Establecimiento Comercial.

(c) Lyonesse podrá no atender un envío adicional de Vales de Compra por motivos del desglose del encargo o si el Punto de Venta se encontrara en situación de mora en sus pagos o liquidaciones. Lyonesse no asumirá ninguna responsabilidad motivada por una eventual falta de atención a los pedidos del Punto de Venta.

(d) El Punto de Venta registrará todas las reventas de los Vales de Compra que realice a los clientes finales mediante la herramienta de Lyonesse "Couponsellingpoints", que tendrá a su disposición vía Internet en el enlace proporcionado por Lyonesse. El Punto de Venta asume, por lo tanto, la obligación de utilizar dicha herramienta para lo cual recibirá para su identificación un código de acceso propio junto al mencionado enlace. El Punto de Venta asume la obligación de la custodia del código de acceso proporcionado así como las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

(e) El Punto de Venta informará al cliente final de que los datos de la venta registrados estarán visibles al día siguiente en el área privada de acceso del cliente de la página de Lyonesse.

§ 4 Obligaciones específicas del Punto de Venta

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este contrato, el Punto de Venta tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- (a) Cada Punto de Venta será un Establecimiento Comercial activo con Cashback Card y tendrá que **atender a cualquier Afiliado Lyoness**. El Punto de Venta venderá a dichos Afiliados Lyoness los Vales de Compra que le soliciten, al precio unitario fijado en cada uno de dichos Vales de Compra.
- (b) El Punto de Venta acepta el pacto de exclusividad según el cual Lyoness será la única empresa con la que opere en el mercado de los vales de compra no pudiendo admitir negociar con otro tipo de vales de compra, vales descuento, vales regalo o similares.
- (c) El Punto de Venta acepta la obligación de estar aprovisionado en todo momento de un **surtido completo de Vales de Compra** (entendiendo por tal aquél que cubra la totalidad de los Establecimientos Comerciales y le permita hacer frente a las peticiones de los clientes finales) y ofrecerlo a la venta a los clientes finales. Las excepciones a esta cláusula podrán ser acordadas por las partes en función de las circunstancias concretas y a petición del Punto de Venta.
- (d) El Punto de Venta tendrá en todo momento la obligación frente a Lyoness y a su requerimiento, de facilitarle información acerca del número de Vales de Compra que mantenga y aquellos sobre los que haya procedido a su venta a los clientes finales.
- (e) Como obligación accesorio, el Punto de Venta asume la obligación de informar a los clientes finales (Afiliados Lyoness) acerca de las “Condiciones Generales de Contratación” de Lyoness, así como a facilitarles el acceso a ellas si así lo solicitaran. Lyoness proveerá al Punto de Venta de ejemplares de dichas Condiciones Generales de Contratación para facilitar el cumplimiento de esta obligación.
- (f) El Punto de Venta deberá llevar a cabo las obligaciones derivadas de este contrato por sí mismo. La delegación de cualesquiera obligaciones en un tercero o la cesión de cualesquiera derechos y obligaciones derivados del presente contrato por parte del Punto de Venta precisarán la aprobación por escrito de Lyoness.
- (g) El Punto de Venta tendrá la obligación de observar las disposiciones relativas a la protección de datos respecto a todos aquellos datos a los que haya tenido acceso por su actividad en el marco del presente contrato. En especial, los datos de los clientes no podrán transmitirse a terceros ni utilizarse para fines propios de mercadotecnia, publicidad o similar.
- (h) Lyoness está facultado para realizar en cualquier momento controles del estado en que se encuentran los Vales de Compra adquiridos y del posterior proceso completo de reventa en el Punto de Venta.
- (i) El Punto de Venta es responsable de los Vales de Compra adquiridos por lo que asumirá la responsabilidad de su custodia óptima y efectiva debiendo adoptar las medidas necesarias para protegerlos contra el acceso de terceros.
- (j) El Punto de Venta tendrá que informar de inmediato a Lyoness en caso de embargo u otro gravamen por parte de terceros que recaiga sobre los Vales de Compra. El Punto de Venta tendrá la obligación de asumir los gastos de las medidas para reparar tales intervenciones, en especial los gastos judiciales del proceso de intervención, siempre que no se le puedan cobrar a la parte contraria.
- (k) El propio Punto de Venta será responsable de **atender a todas las obligaciones legales, laborales, de seguridad social y fiscales** para el correcto desarrollo de su negocio y el cumplimiento de este contrato.

§ 5 Publicidad

- (a) El Punto de Venta y Lyoness acordarán las medidas de promoción que hayan de aplicarse en cada caso. En este sentido, el Punto de Venta exime desde este mismo momento a Lyoness de cualquier eventual reclamación de terceros por vulneración de los derechos de propiedad industrial o intelectual que pueda derivarse de la actuación del Punto de Venta a la hora de usar marcas, nombres, logotipos o similares de terceros y le exonera de responsabilidad por las actuaciones que el Punto de Venta lleve a cabo.
- (b) El material informativo y publicitario para el Punto de Venta (folletos informativos, adhesivos publicitarios, etc.) lo proporcionará Lyoness y se deberán colocar en el Punto de Venta todo ello conforme a lo que las partes acuerden.

§ 6 Pagos y plazos de pago

(a) El Punto de Venta obtendrá por la gestión de la reventa de los Vales de Compra un descuento equivalente al 0,5% de su valor. El importe resultante se descontará del importe de la factura por la adquisición de los Vales de Compra que emita Lyoneess al Punto de Venta y cubre toda la remuneración, los gastos ordinarios y los extraordinarios necesarios para la realización de lo previsto en este contrato sin que ninguna otra cantidad pueda reclamarse a Lyoneess.

El Punto de Venta entregará a Lyoneess una **garantía bancaria** solidaria e irrevocable **por un importe mínimo de 10,000 €** (diez mil euros) y **por un plazo de un año**. Esta **garantía bancaria tendrá que ser renovada por periodos anuales, siempre un mes antes del vencimiento de la garantía bancaria en vigor**. Los costes derivados de la garantía bancaria y sus renovaciones y mantenimiento correrán por cuenta del Punto de Venta. Además, el Punto de Venta concede a Lyoneess una autorización expresa para la **domiciliación bancaria** de los pagos, cargo que será efectuado en los **8 días siguientes desde de la fecha de cada factura**. El importe se cobrará en la cuenta indicada por el Punto de Venta en el encabezamiento de este contrato. El Punto de Venta deberá notificar de inmediato cualquier modificación en dicha cuenta.

(b) Cualquier falta de pago de cantidades pendientes por parte del Punto de Venta cuyo pago hubiera sido solicitado por Lyoneess, autorizará a Lyoneess para exigir el pago de todas las demás cantidades adeudadas incluso aunque no estuvieran vencidas, así como a retener los Vales de Compra que todavía no hubieran sido enviados al Punto de Venta a pesar de haber sido encargados.

En los casos de demora en el pago o en caso de falta de aceptación de la entrega de los Vales de Compra, Lyoneess exigirá al Punto de Venta los *intereses de demora*. El *interés de demora* aplicable será el último tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo y publicado por en el Boletín Oficial del Estado y al que se refiere el artículo 7 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, más 7 puntos porcentuales.

El Punto de Venta deberá, además, asumir los eventuales gastos de abogado y procurador y otros en los que hubiera incurrido Lyoneess con ocasión de la reclamación ya sean judiciales como extrajudiciales y aun cuando la intervención de tales profesionales no fuera preceptiva. El importe por estos conceptos será, como mínimo, del 1% del importe reclamado.

(c) Los **atrasos** en el pago de las cantidades adeudadas por el Punto de Venta podrán alcanzar **como máximo el importe de la garantía bancaria**.

(d) La venta de los Vales de Compra a los clientes finales no dará derecho al Punto de Venta a percibir el reembolso inmediato del 1 al 2% tal como se prevé en el contrato de Establecimiento Comercial, puesto que **el reembolso inmediato está destinado exclusivamente a clientes finales**.

(e) En los supuestos de retrasos reiterados, pagos pendientes acumulados, u otras situaciones en las que Lyoneess percibiese el riesgo de pago por parte del Punto de Venta, Lyoneess se reserva el derecho a realizar envíos únicamente previo pago.

§ 7 Disposiciones sobre protección de datos

Lyoness guarda y procesa como responsable del fichero los datos de los Puntos de Venta y sus representantes para el cumplimiento de este contrato. Con su firma el Punto de Venta comunica tales datos a Lyoneess y declara expresamente estar de acuerdo en que se guarden y procesen con los fines indicados. Además, con la firma de este contrato el Punto de Venta y su representante consienten el tratamiento, almacenamiento, transmisión y publicación en cualquier medio, especialmente Internet, de los datos del Punto de Venta, en particular su dirección y los datos de contacto profesionales como teléfono, fax, correo electrónico, etc., en la medida en que todo ello se considera necesario para el cumplimiento de este contrato. Quedan excluidos de esta autorización los datos económicos como cifras de negocios, de ventas y de comisiones.

El Punto de Venta también consiente de forma expresa a que los comentarios que haga y sus imágenes o las de su establecimiento, en particular fotos y vídeos, se puedan distribuir y publicar en todo el mundo, sin que esto le otorgue al Punto de Venta derecho a ningún tipo de compensación o derecho de imagen. El Punto de Venta puede, en todo caso, revocar el consentimiento otorgado en este apartado debiendo hacer frente, en su caso, a los daños y perjuicios que tal revocación pudiera causar a Lyoness, incluyendo las expectativas justificadas que se hubieran podido producir. En el supuesto de que tales fotos o vídeos incluyeran personas contratadas por el Punto de Venta, este consentimiento se extenderá a dichas personas siendo responsabilidad del Punto de Venta la de contar con sus correspondientes autorizaciones sin que Lyoness pueda ser considerada responsable por su omisión.

En el supuesto de que el Punto de Venta fuera una persona física, además de que los datos solicitados son necesarios para el cumplimiento de este contrato (y su falta de autorización conllevaría la imposibilidad de celebrarlo), dicha persona tendrá derecho en todo momento a:

- obtener información sobre sus propios datos de carácter personal que están siendo objeto de tratamiento, sobre la finalidad de dicho tratamiento, sobre el origen de tales datos y las comunicaciones realizadas o previstas (derecho de acceso);
- el derecho a que se modifiquen o supriman los datos de carácter personal cuyo tratamiento no se ajuste a lo dispuesto en la Ley de Protección de datos y, en particular, cuando tales datos resulten inexactos o incompletos (derecho de rectificación y cancelación);
- el derecho a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o se cese en dicho tratamiento en los supuestos previstos en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de protección de datos (Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre);
- Los mencionados derechos podrán ejercitarse enviando una petición escrita dirigida a Lyoness Spain S.L.U., Pza. Pablo Ruiz Picasso 1, Edificio Torre Picasso, Planta 14 - Módulo A, 28020 Madrid, o bien por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: sme-service@lyoness.es.
- Para el ejercicio de tales derechos, el Punto de Venta que sea una persona física deberá acreditar su identidad, adjuntando una copia de su documento nacional de identidad y su comunicación contendrá:
 - nombre y apellidos del solicitante
 - la petición en la que se concreta la solicitud
 - la dirección a efectos de notificaciones
 - fecha y firma del solicitante
 - en su caso, documentos acreditativos de la petición que formula.

§ 8 Duración del contrato

(a) El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma y tiene una duración indeterminada. Ambas partes contratantes tendrán derecho, no obstante, a resolver el contrato sin indicar los motivos con un **plazo de preaviso de 4 semanas surtiendo efectos la resolución el último día del mes natural en el que se cumplan las cuatro semanas**. La resolución del contrato se comunicará a la otra parte contratante por medio de carta certificada.

(b) No obstante la disposición anterior, en cualquier momento ambas partes podrán resolver el contrato **sin preaviso y con efectos inmediatos cuando exista un motivo relevante**. Motivos relevantes son, especialmente, los siguientes:

- El incumplimiento de la otra parte de cualquier disposición del presente contrato.
- Si la ejecución del contrato no puede ser asegurada de forma permanente por una de las partes contratantes o la continuidad del contrato es inexigible a una de las partes contratantes (por ejemplo, debido a la iniciación de un proceso concursal o de compensación, a cese del negocio, a una infracción penal en perjuicio de la parte contratante o cualquier otra circunstancia que lo impidiese) o se ha vuelto imposible debido a cambios legales.
- Si una parte contratante se encuentra en una situación de mora superior a dos semanas en cuanto a pagos vencidos y no satisfechos, sin perjuicio del resto de medidas que correspondan según este contrato para la exigencia de la deuda con sus intereses de demora.

(c) Con independencia de la finalización del contrato por iniciativa de una de las partes o por la concurrencia de un motivo de resolución, ambas partes contratantes tendrán la obligación de garantizar que la finalización del contrato se realice como mejor proceda, en buena fe, y de acuerdo con las obligaciones que emanan del presente contrato. Para ello se tendrán en cuenta especialmente la realización de la liquidación final, la entrega de los documentos de liquidación y de todo aquel material indicado en el punto 5 apartado b de este acuerdo.

§ 9 Disposiciones finales

- (a) Las modificaciones del presente contrato siempre requerirán la forma escrita.
- (b) En el caso de que el Punto de Venta actuara contra cualquier norma aplicable o llevara a cabo una actuación no conforme a la normativa, Lyoness quedará exonerada de toda responsabilidad sin que puedan existir motivos de reclamación contra ella.
- (c) Queda excluida la posibilidad de compensación entre obligaciones de Lyoness con pretensiones por parte del Punto de Venta, a no ser que la pretensión sea reconocida por Lyoness por escrito o que posea fuerza de cosa juzgada.
- (d) El presente contrato se regirá por el derecho español. Las partes, con renuncia expresa a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles, someten la resolución de cualquier controversia entre ellas en la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento de este contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.
- (e) Si una o varias de las disposiciones anteriormente mencionadas fueran ahora o en el futuro ineficaces o inejecutables, ello no afectaría a la validez del resto de disposiciones siempre que respetaran la naturaleza de lo pactado. La disposición ineficaz o inejecutable se sustituirá por otra que sea eficaz y ejecutable y que cumpla en todo lo posible el objetivo económico perseguido por la primera. Lo mismo se aplicará para omisiones del contrato no intencionadas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

Lugar, fecha

Firma / Sello de Lyoness

Firma / Sello del Punto de Venta